

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Nº DE EXPEDIENTE: 04/10

OBJETO:

SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR, LIMPIEZA Y LAVANDERÍA DEL CENTRO GABRIEL MARÍA IBARRA-URDUÑA DEL I.F.A.S., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2010 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

RESOLUCIÓN:

Resolución Nº 848, de 26 de Marzo de 2010, del Sr. Gerente del I.F.A.S., de Adjudicación Provisional del Contrato de Servicio Integral de Comedor, Limpieza y Lavandería del Centro Gabriel María Ibarra-Urduña del I.F.A.S., para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 31 de diciembre de 2011.

ADJUDICATARIO PROVISIONAL:

➤ RAZÓN SOCIAL:

FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK

➤ IMPORTE ADJUDICACIÓN -IVA EXCLUIDO-:

Anualidad 2010	240.646,89.-€.
Anualidad 2011	606.073,66.-€.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA WEB:

26-03-2010

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

Conforme a lo previsto tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente asunto, como en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone en su conocimiento que dispone de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en www.ifas.bizkaia.net/contratospublicos, para la acreditación de la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la constitución de la Garantía Definitiva (Anexos 4 ó 5 del PCAP), que asciende a la cantidad de: **42.336,03.-€.**
- Certificación Positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias.
- Certificación Positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente.
- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (Anexo 6 del PCAP). En caso de estar exento de este impuesto presentará Declaración Responsable de no haber dado de baja en la matrícula del citado impuesto y señalará el supuesto de exención (Anexo 6 de PCAP).
- Copia de la Póliza y justificante de pago de la prima de contratación del Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil, en sus vertientes general, patronal y de trabajos terminados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

EL JEFE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN,



Fdo.: José Luis Camarón Bonacasa.